RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I, Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que a más de seis décadas de su fundación, la Universidad Veracruzana ha sabido corresponder a los fines que le dan razón de ser: conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, reconocida a nivel nacional e internacional.

Que la Universidad Veracruzana como Institución de Educación Superior pública debe desarrollar su internacionalización, entendida como una expresión de la institución en sus funciones sustantivas, particularmente en los procesos de formación de los alumnos y en la producción, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura, lo que implica internacionalizar el currículum y los programas académicos de la institución, impactando en la formación de los alumnos con una visión cosmopolita.

Que los temas fundamentales del pensamiento multicultural y de la internacionalización están tomando lugar en la academia a través de temáticas relevantes para el desarrollo de programas educativos y de investigación y extensión.

Que la Universidad Veracruzana se ha posicionado en las esferas de la colaboración e intercambio nacional e internacional y se tienen múltiples redes de colaboración con instituciones del país y del extranjero lo que ha favorecido, entre otros aspectos la movilidad estudiantil.

Que el crecimiento económico, científico y tecnológico de China ejerce una influencia significativa en la económica de los países, en los últimos tiempos México y China han establecido múltiples acuerdos culturales y científicos; la Universidad Veracruzana por su parte ha firmado convenios con Universidades de China caracterizadas por su excelencia académica, en las áreas de lingüística, historia, economía, salud y turismo, entre otras competencias, pero es necesario aprender el conocimiento de la cultura china, el idioma, la historia de los procesos económicos, del ambiente de los negocios en ese país, las relaciones laborales, las economías regionales, las inversiones extranjeras, la cuestión agraria, y la evolución de las relaciones bilaterales, entre otros.

Que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho por acuerdo del Rector se creó en la Universidad Veracruzana el Centro de Estudios China-Veracruz el cual fue ratificado por Consejo Universitario General en sesión del quince de diciembre de dos mil ocho y tiene como objetivo crear un espacio multidisciplinario permanente de investigación, discusión, promoción y difusión de propuestas de intercambio, científico, cultural y económico del Estado de Veracruz con China.

Que como una estrategia para lograr la internacionalización que permita la proyección de la Universidad Veracruzana más allá de las fronteras de México y consolide su prestigio como institución interesada no sólo en el fomento y difusión de la cultura, sino en su estudio sistemático, es conveniente establecer una sede de representación en aquella República.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Oficina de Representación de la Universidad Veracruzana en Beijing-China, adscrita a la Rectoría.

SEGUNDO. La Oficina de Representación de la Universidad Veracruzana en Beijing-China, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
II. Representar en actos protocolarios y en ausencia de sus autoridades a la Universidad Veracruzana en Beijing-China;
III. Dar seguimiento a los Convenios celebrados con las Instituciones de Educación Superior y otras instituciones de la República Popular China;
IV. Coordinar sus actividades con el Centro de Estudios China-Veracruz de la Universidad Veracruzana;

V. Difundir las actividades sustantivas de la Universidad Veracruzana en foros, seminarios, entre otros;
VI. Identificar las oportunidades de formación en distintos campos del conocimiento de alumnos y egresados de la Universidad Veracruzana;
VII. Proponer convenios de colaboración con otras Instituciones de Educación Superior, agencias gubernamentales, organizaciones civiles y sociales y de promoción de la cultura radicadas en China; y
VIII. Realizar estudios de factibilidad comerciales, de asociación y de radicación de actividades económicas.

TERCERO. La Oficina de Representación de la Universidad Veracruzana en Beijing-China, estará a cargo de un Representante de la Universidad Veracruzana que será nombrado por el Rector.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. Realícense los trámites a que haya lugar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR